

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de agosto de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 917**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 66SE/2023** del Área de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de arbitraje y control del programa "Juegos deportivos municipales" del Ayuntamiento de Granada. Lote 1**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de arbitraje del Programa “Juegos Deportivos Municipales”, Lote 1 con efectos desde el día siguiente al 15 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**64.263,98 €**) IVA INCLUIDO correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0402 34101 2279927 SERVICIO DE ARBITRAJE EN PROGRAMAS DEPORTIVOS con el siguiente desglose:

- Presupuesto 2024 17.131,24 €.
- Presupuesto 2025 47.132,74 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

